

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2018 00888

Se rechaza la publicación efectuada, dado que no se incluyeron todos los datos de identificación del asunto señalados en el auto de 5 de octubre de 2018 (fl 49).

Se insta a la liquidadora que efectúe la publicación de convocatoria a los acreedores del deudor.

Se reconoce a la abogada Claudia Rocío Sánchez Parra como apoderada de Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A., en los términos del poder conferido y téngase la intervención del establecimiento bancario en este proceso.

Quien se anuncia como apoderado del Banco de Bogotá deberá acreditar su calidad allegando el poder respectivo.

Se insta a la liquidadora para que notifique a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y actualice el inventario valorado de los bienes del señor Henry Gacha Sánchez, para los fines del numeral 2º y 3º del artículo 564 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61446fdcfa6cde909af061a9da3a9cf528f0d74b722c8f101a33e9aaf5c  
13eae**

Documento generado en 10/11/2020 04:12:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**